

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA

ACTA N° 032-CF-FIEE-2026

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD VIRTUAL DEL 18 DE
AGOSTO DEL 2026

Siendo las 11:00 hrs. del 18 de agosto del 2026, con la presencia del Dr. Nicanor Raúl Benites Saravia Decano de la Facultad, Dra. Teresa Núñez Zúñiga, Secretaria del Consejo de Facultad, se reúnen los miembros del Consejo de Facultad.

Consejeros Representantes de Docentes:

Dr. Werner Wilmer Pacheco Lujan
Mg. Juan Francisco Tisza Contreras
Mg. José Luis Mejía Olivas

Consejeros Representantes Estudiantiles:

Alum. Jose Fernando Icochea Gonzales

Contando con el quórum reglamentario, se declara válidamente instalada la sesión del Consejo de Facultad Extraordinario Virtual.

AGENDA:

1. Informe sobre la verificación del cumplimiento de los requisitos para la Promoción Automática 2026 de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica.

Dra. Núñez, El primer punto de la agenda es el informe sobre la verificación del cumplimiento de los requisitos para la Promoción Automática 2026 de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

Sr. Decano, puede hacer uso de la palabra Dr. Tejada.

Dr. Tejada, Muchas gracias, doctor. Estimada, vicedecana, miembros del consejo. La Comisión se reunió en esta oportunidad para verificar los requisitos de la promoción automática, según el marco de la Ley 32680 y los lineamientos de aplicación de dicha ley, aprobados por la Resolución Rectoral N° 009693-2026-R/UNMSM, del 24 de julio y modificados por la Resolución Rectoral 009889-2026-R/UNMSM, la cual dejó sin efecto el cronograma de promoción y modificó el artículo 7 de los lineamientos. El artículo 7 se modificó porque allí se mencionaba el cronograma y los profesores se presentaron bajo este. Al haber eliminado el cronograma, por eso también se modificó ese artículo. Respecto a la verificación de los requisitos para la promoción automática de los jefes de práctica, solo se presentó un jefe de práctica —creo que tenemos dos en la facultad—, que es Ever Cifuentes Noreña. Fue evaluada de conformidad con la segunda de las disposiciones de la ley sobre la promoción de jefes de práctica. Textualmente dice que, excepcionalmente y por única vez, los jefes de práctica nombrados que tengan título profesional, grado de maestro y al menos cinco años de ejercicio profesional, son promovidos a la categoría de docentes auxiliares. En el caso de Ever Cifuentes Noreña se cumplió con los requisitos, como se muestra en la tabla. Su categoría actual es jefe de práctica de 20 horas, y la categoría a la que postula o es promovido es auxiliar de 20 horas. Los requisitos, según la resolución rectoral, se cumplen: tiene título profesional, grado de maestro, 38 años de experiencia profesional en el área y 37 años de experiencia docente, además de presentar el Anexo 3 y el Anexo 4. Por lo tanto, cumple con todos los requisitos. En cuanto a la verificación de los requisitos para la Promoción Automática 2026 de los docentes auxiliares y asociados bajo la Ley 23733, de acuerdo con la ley y los lineamientos, los docentes enmarcados en esta norma deben cumplir con la ratificación vigente o Anexo 01, certificado médico o Anexo 02, y los Anexos 03 y 04, sabiendo que en este caso no se exigen los grados académicos. Cumplen con todos los requisitos los siguientes profesores: Alva Saldaña (de asociado TC a principal TC) cumple todos los requisitos, Calderón Alva Anderson (de auxiliar TC a asociado TC) cumple todos los requisitos, Casas Salazar Manuel

55 Juan (de asociado TP 20h a principal TP 20h) cumple todos los requisitos, Chamorro Valverde Flaviano
56 Juvencio (de auxiliar TP 20h a asociado TP 20h) cumple todos los requisitos, Chávez Irazábal Wilbert (de
57 asociado TC a principal TC) cumple, Díaz Zegarra José Alberto (de asociado TP 20h a principal TP 20h)
58 cumple, Díaz Ataucuri Daniel (de asociado TP 20h a principal TP 20h) cumple, Echevarría Peche Erasmo (de
59 asociado TP 20h a principal TP 20h) cumple, Espinoza Mallqui Edgardo Fabián (de asociado TP 20h a principal
60 TP 20h) cumple, Fanola Merino Wilfredo Baro (de auxiliar TP 20h a asociado TP 20h) cumple, Gerónimo
61 Huamán Celso Ysidro (de auxiliar TP 20h a asociado TP 20h) cumple, Gonzales Calienes Rossina Isabel (de
62 auxiliar TC a asociado TC) cumple, Granados Ly Alfredo (de auxiliar TP 20h a asociado TP 20h) cumple,
63 Hernández Zevallos Luis Felipe (de auxiliar TP 20h a asociado TP 20h) cumple, Huablocho Pérez Teófilo
64 Matías (de auxiliar TP 20h a asociado TP 20h) cumple, Hurtado Rantes José Carlos (de auxiliar TP 20h a
65 asociado TP 20h) cumple, Jara Jara Nolan (de asociado TC a principal TC) cumple, Mandujano Mieses Roberto
66 Valeriano (de asociado TC a principal TC) cumple, Medina Ramírez José Agustín (Auxiliar TP 20h asociado
67 TP 20h a principal TP 20h) cumple, Mestas Ramos José Luis (de asociado TP 20h a principal TP 20h) también
68 cumple, Miguel Ato Rómulo Alonso (de asociado TP 20h a principal TP 20h) también cumple, Murillo Manrique
69 Jesús Huber (de auxiliar TP 20h a asociado TP 20h) cumple, Picón Llanos Edmundo (de auxiliar TC a asociado
70 TC) cumple también, Ponce Martínez Luis Mark Rudy (de asociado DE a principal DE) cumple, Ríos Julcapoma
71 Milton (de asociado TP 20h a principal TP 20h) cumple, Rocha Jara Alfredo (de asociado TP 20h a principal
72 TP 20h) cumple, Rojas Ramírez Rubén (de auxiliar TP 20h a asociado TP 20h) también cumple, Román
73 Ccorahua Edy Alberto (de auxiliar TP 20h a asociado TP 20h) cumple, Sotelo Ortiz Jaime Heisen (de auxiliar
74 TC a asociado TC) cumple, Soto Córdova Martín Moisés (de auxiliar TP 20h a asociado TP 20h) cumple,
75 Sumoso Huamán Ángelo Orlando (de auxiliar TP 20h a asociado TP 20h), Tisza Contreras Juan Francisco (de
76 asociado TP 20h a principal TP 20h) cumple, Torres León Alfredo Baldomero (de auxiliar TP 20h a asociado
77 TP 20h) cumple, Unsihuay Tovar Roberto Florentino (de asociado TPC a principal TPC) también cumple,
78 Valderrama Romero Rogelio Isacc (auxiliar TP 20h a asociado TP 20h) también cumple, Vidal Huarcaya José
79 (Auxiliar TP 20h a asociado TP 20h) también cumple, Villafuerte Barreto Hernán Oswaldo (Auxiliar TC a
80 Asociado TC) también cumple, Villanueva Napurí Jesús Otto (de asociado DE a principal DE) y Zavala Huavel
81 Esequiel (de asociado DE a principal DE) si cumple. En cuanto a los docentes bajo la Ley 30220, los requisitos
82 exigidos son: ratificación vigente o declaración jurada (Anexo 01), grado en SUNEDU, certificado médico,
83 Anexo 03 y Anexo 04. Cumplen con los requisitos: Adanaqué Infante Luis Antuanet (TPP 20h auxiliar a TPP
84 20h asociado), Bermeo Noriega Manuel Francisco (TPP 20h asociado, reemplaza certificado médico por Anexo
85 02), Cáceres Mari Amanda Georgina (asociada TP 20h, reemplaza certificado médico por Anexo 02; aclaro
86 que sí cuenta con ratificación vigente a pesar de un error en la tabla), Campos Tirado Roberto Karlo (TPP 20h
87 auxiliar a TPP 20h asociado) si cumple, Chiri Huanca Carlos Alberto (TPP auxiliar a TPP asociado) cumple,
88 Coronel Chamorro (TPP 10h auxiliar a TPP 10h asociado, presenta Anexo 02), González Suárez Alex Alfonso
89 (asociado TP 20h) cumple, Guillen Saravia Leopoldo Francisco (presenta Anexo 02), Hinojosa Sánchez Raúl
90 Sixto (auxiliar TC a asociado TC) cumple, Huarcaya González Edwin (auxiliar TP 20h a asociado TP 20h)
91 cumple, Madrid Cisneros Juan Francisco (auxiliar TP 20h a asociado TP 20h) cumple, Martínez Varela Rubén
92 Gino (auxiliar TP 20h a asociado TP 20h) cumple, Mejía Olivas José Luis (TC auxiliar a TC asociado) cumple,
93 Moreno Paredes Carlos Alberto (asociado TC a TC principal) también cumple, otra vez no de la primera
94 columna hay que obviarlo, Oporto Díaz Edgar (TEP 10h a asociado TEP 10h, presenta Anexo 02) en lugar de
95 si certificado Médico, Oyanguren Ramírez Fernando José (TEP 20h a asociado TEP 20h) cumple, Paredes
96 Peñafiel Rejis Renato (Asociado TP 20hrs- Principal TP 20hrs) el Presenta Declaración Jurada: Indica que su
97 grado está en trámite que a diciembre de este año ya tendrá el grado, Portillo Allende Arlich (auxiliar TP 20h
98 a asociado TP 20h) cumple, Sotelo Antaurco Santos Ciriaco (auxiliar TP 10h a asociado TP 10h) cumple,
99 Susanibar Celedonio Delfin Genero (Asociado TP 20hrs – Principal TP-20hrs), el también presenta declaración
100 jurada: Indica que registro del grado ante SUNEDU está en trámite, Ubillús González Jorge Paul (TPA 20h a
101 asociado TPA 20h) cumplen y Yauri Rodríguez Ricardo (asociado TPP 20h a principal TPP 20h) es lo mismo
102 que Susanibar presentó una declaración jurada manifestando que su grado se encuentra en trámite en
103 SUNEDU. Bueno entonces hemos puesto con asteriscos los que no han cumplido con el requisito exigido
104 entonces en este orden en aquellos que han presentado su declaración jurada en su lugar de su grado
105 Académico. Pongo en conocimiento al consejo de Facultad lo siguiente, a través del Oficio Circular de fecha
106 21 de julio de 2026, se comunicó que los docentes cuyos grados académicos de maestro o doctor se
107 encuentren en trámite pueden solicitar ser beneficiarios de la Ley N° 32680, con la condición de presentar el
108 grado inscrito en SUNEDU hasta el 31 de diciembre de 2026. Sin embargo, mediante RR N° 009693-2026-
109 R/UNMSM de fecha 24 de julio de 2026, quiere decir posterior al oficio circular, se aprobaron los "Lineamientos
110 para la aplicación de la Ley N° 32680 en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos", dejándose sin efecto
111 toda disposición administrativa y/o normativa que se oponga a los mismos. En estos lineamientos habría que
112 analizar sobre todo el Artículo 4 si esta colisionado digamos con el oficio circular o viceversa. Que nos dice el
113 artículo 4 de los lineamientos 4 establece que Recursos Humanos verificará el cumplimiento de los grados

J. Sánchez G

estrictamente en el registro de grados y títulos de la SUNEDU. Por ello, corresponde al Consejo determinar si el oficio circular del 21 de julio sigue siendo aplicable frente a los nuevos lineamientos. Asimismo, respecto a los docentes de la nueva ley que presentaron el Anexo 02 en lugar del certificado médico, cabe señalar que el uso de dicho anexo solo estaba previsto que presenten la declaración jurada únicamente para docentes de la Ley N.º 23733 y para las leyes anteriores. En este sentido corresponde a este consejo de facultad determinar el tratamiento de esta observación por lo que también debe evaluarse. Por otro lado, señalo que los profesores Luque Gamero Salomón Aristedes y Llosa Portugal Sixto no se presentaron al proceso. Es todo cuanto tengo que informar para su conocimiento y fines pertinentes.

Sr. Decano, Sobre este punto, quería informarles que hemos recibido un documento de la Oficina de Recursos Humanos (Oficio N.º 001470-2026-OGRRHH, con fecha 14 de agosto, ingresado recientemente al decanato), mediante el cual observan a dos docentes de la resolución decanal y luego la resolución rectoral, justamente ahí la pregunta del Dr. Tejada, que está muy interesante, el oficio con la fecha 21 de julio con ese oficio 052 si mal no recuerdo, se indicaba de que los docentes que no tenían el grado académico de Doctor por ejemplo en la ley 30220 no podían presentar su declaración jurada y tenían tiempo hasta el 31 de diciembre para presentar el registro ante SUNEDU eso fue lo que se manejó, luego salió el nueva resolución de la fecha 24 de julio en el cual se aprueba los nuevos lineamientos de aplicación de 32680 y parece que el oficio que ha llegado esta en la misma tónica, esa resolución dice que todo lo anterior realmente no tiene que varias, sería aplicable lo de resolución del 24 de julio del 2026 en el cual se aprueba los nuevos lineamiento nuevamente porque hubo otras versiones, Bueno, ese es el oficio. Vamos a leerlo. Dice que es del 14 de agosto, pero acaba de llegar ayer y hoy se ha pasado a Decanatura. Es el 001470-2026 de la Oficina de Recursos Humanos, en cuanto a las observaciones de la Resolución Rectoral de Promoción Automática, de mi mayor consideración, es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y remitir adjunto la relación de las observaciones identificadas respecto a las Resoluciones Rectorales emitidas en el marco del proceso de Promoción Automática de docentes, según lo dispuesto por la Ley N.º 32680. Respecto a la revisión realizada a cabo por esta Oficina General, se han realizado observaciones que requieren ser subsanadas por su facultad, a fin de garantizar que los actos administrativos emitidos se sustentan en información debidamente verificada y conforme a la normativa aplicable. Cabe señalar que en su oportunidad esta Oficina General remitió a su facultad la relación de docentes que, según la información disponible y la evaluación realizada, estaban incluidos en el proceso de promoción automática para que estas unidades académicas realicen la revisión y validación de la información correspondiente, así como las precisiones que considerarán pertinentes. En el listado, señalan: Doctor con grado de doctor en promoción automática que no cumplen Con el requisito de la Ley N.º 30220 hay dos colegas: el primero es el profesor Paredes Peñafiel, Regis Renato, ¿correcto? Y dice: Grado de maestro: solo tiene grado de maestro. En verificación dice: No cumple con el grado de Doctor. Y en observación: Maestro, no cumple. De informe indica está el profesor Yauri Rodríguez, Ricardo, donde también dice Grado de maestro: no cumple con el grado de Doctor. Entonces, ¿qué significa esto? Que básicamente están haciendo valer la última resolución que salió con fecha el 24 de julio, los lineamientos actualizados. Entonces, eso es lo que ha llegado. También estoy presentando esa información. Y ya no están considerando el Oficio 052, que realmente daba esa posibilidad a los docentes que no tenían el grado de doctor de que lo hicieran después, sino que están exigiendo, de acuerdo al lineamiento, que deben estar debidamente registrados en la SUNEDU. Entonces, esa información que tenemos, Y con respecto, digamos, a los colegas como Luque y Llosa, evidentemente no han presentado sus expedientes. Particularmente con el Dr. Luque pude comunicarme y me indicó expresamente porque también me envió un correo indicando que no se iba a presentarse. Bueno, eso exclusivamente con respecto al informe presentado por la Dr. Tejada. Sí, entonces en este caso, estimados colegas, la propuesta que hago es, obviamente, aprobar el informe y la documentación presentada por la Comisión Permanente, donde claramente se establecen las observaciones especificadas por la Dr. Tejada y todos los miembros de la Comisión. Creo que esta precisión, esta observación que ha realizado, es relevante y justifica la observación que también viene de Recursos Humanos. Así que hoy, por favor, más tarde, Dr. Tejada, no sé si podemos tener una reunión con la Comisión para coordinar este tema administrativo, para poder responder y actualizar la Resolución Decanal en todo caso, según lo que coordinamos. También quiero hacer una coordinación previa con Recursos Humanos para elevar un RD actualizado. Eso también dependerá de la coordinación que tengamos, porque según lo que usted dijo, están aplicando la última resolución con fecha 24 y sus directivas, las cuales señalan que cualquier otra normativa anterior debe quedar sin efecto. Por lo tanto, también vamos a enviar este documento a la oficina de personal ya los departamentos para que los departamentos puedan comunicar a los docentes las observaciones que se están haciendo en Recursos Humanos. Todo lo que viene es de la fase administrativa que corresponde a la Decanatura, previa coordinación con la comisión permanente.

Dr. Tejada, Bueno, en el pase de grados también está Susanibar Celedonio.






J. Tejada G

Sr. Decano, Sí, también estoy viendo que los que tienen que reportar son solo dos, excepto que él ha presentado un documento donde indica que su trámite está en curso. Es decir, ¿realmente se ha verificado que está en trámite?

Dr. Tejada, Bueno, todo lo que se mencionó antes: han presentado ese documento indicando que su grado está en trámite, pero no aparece en SUNEDU. Lo que han revisado, me imagino la oficina de Recursos Humanos han revisado justamente eso que no están registrados en SUNEDU

Sr. Decano, Por supuesto, eso es lo que han visto, pero no aparece Susanibar en la lista.

Dr. Tejada, Bueno, pero nos corresponde a nosotros hacer también la verificación, ¿verdad?

Sr. Decano, Así es.

Dr. Tejada, Ahora, con respecto a lo que pasa con los certificados médicos, porque se les está aplicando la ley nueva que presenten su certificado médico y no su una declaración jurada de sustitución, ¿cómo se hace en este caso?

Sr. Decano, Sí, en este caso tuvimos que hablar el otro día y hay muchas facultades que tienen esa desventaja. Creo que es un proceso administrativo subsanable que realmente pueden agregar más adelante. No hay inconvenientes por ese lado. Bueno, entonces, Dra. Teresa, vamos a pasar a la votación para aprobar el informe de la Comisión.

Votación

A favor : 6 (Seis votos)

Abstenciones : 0 (Cero votos)

En contra : 0 (Cero votos)

Acuerdo N° 0341-CF-FIEE-2026

Se aprueba por unanimidad, el Informe sobre la verificación del cumplimiento de los requisitos para la Promoción Automática 2026 de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica.

Siendo las 11:37 p.m. se levanta la sesión de consejo extraordinario virtual, hoy sábado 18 de agosto de 2026.

RESUMEN DE ACUERDOS DEL ACTA N° 032-CF-FIEE-2026 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL 18 DE AGOSTO DE 2026

Acuerdo N° 0341-CF-FIEE-2026

Se aprueba por unanimidad, el Informe sobre la verificación del cumplimiento de los requisitos para la Promoción Automática 2026 de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica.

Dr. Nicanor Raúl Benites Saravia

Dra. Teresa Esther Núñez Zúñiga

Dr. Werner Wilmer Pacheco Lujan

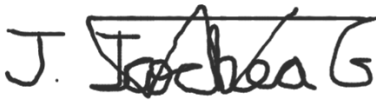
Dr. Rafael Bustamante Álvarez

Mg. Juan Francisco Tisza Contreras

Mg. José Luis Mejía Olivas

226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242

.....
Alum. Yajahira Nayhely Ramos Chacon
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
Alum. Alonso Abraham Luna Davila


.....
Alum. Jose Fernando Icochea Gonzales
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
Alum. David Cardeña Camani